



Resolución de Secretaría General

N° 039-2015-PCM/SG

Lima, 21 AGO. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 1214-2015-PCM/OGPP, de la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Informe N° 013-2015-PCM/OGPP-OPI del Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de setiembre de 2014, en el marco de la Política de Apoyo a las Poblaciones en situación de pobreza y exclusión social, la Presidencia del Consejo de Ministros, la Empresa de Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A. y la Empresa de Servicios Industriales de la Marina Iquitos S.R.L. SIMA IQUITOS S.R.L., suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° SP-2014-062, con el objeto de establecer los términos y condiciones para realizar "la ejecución de los Componentes de Infraestructura, Equipamiento Integral y el Sistema de Comunicación de la Plataforma Itinerante de la PIAS Morona", en el marco del PIP denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Públicos y Programas Sociales a través de la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) en la cuenca del Río Morona, Datem del Marañón, Loreto", con Código SNIP N° 293699;

Que, el 26 de agosto de 2014, la Presidencia del Consejo de Ministros y el Consorcio PIAS MORONA, suscribieron el Contrato N° 028-2014-PCM/OGA, para la contratación del servicio de consultoría de obras para la Supervisión de la Construcción de una Plataforma Itinerante y un Pontón e Implementación del Equipamiento vinculado a la operatividad del PIAS MORONA, como parte de la ejecución del referido Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante el Informe N° 08-2015-COPIASMO, el Supervisor del PIP denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Públicos y Programas Sociales a través de la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) en la cuenca del Río Morona, distrito de Morona, Datem del Marañón, Loreto", con Código SNIP N° 293699, manifiesta que se ha verificado que la obra se encuentra concluida, tal como se encuentra registrado en el Cuaderno de Obra y se confirma en el Acta de Conformidad y Recepción;

Que, en tal sentido, de acuerdo a la Cláusula Vigésima "Conformidad y Recepción de la Embarcación" del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros, la Empresa de Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A. y la Empresa de Servicios Industriales de la Marina Iquitos S.R.L. SIMA IQUITOS S.R.L., debido a la comunicación de la culminación de la obra, mediante la Resolución de Secretaría General N° 021-2015-PCM/SG, de fecha 15 de mayo de 2015, se designó a los miembros del Comité de Recepción de la Obra "Construcción de una Plataforma Itinerante y un Pontón, así como la Implementación del Equipamiento vinculado a la operatividad de la misma";

Que, conforme a la Resolución de Secretaría General N° 021-2015-PCM/SG, se designó al señor Julio Enrique Rojas López en representación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como miembro del Comité de Recepción de la Obra





Resolución de Secretaría General

Artículo 3.- Dejar subsistente en todo lo demás que contiene, la Resolución de Secretaría General N° 021-2015-PCM/SG.

Regístrese y comuníquese.

ABOG. MANUEL MESONES CASTELO
Secretario General
Presidencia del Consejo de Ministros

